


	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 6 de octubre 2022

S. 2.022002099 07/10/2022 09:51

PQR



Señor(a)
DIANA CAROLINA DUARTE
 Carrera 6 # 7N-52 APTO 101
 JUNÍN 1
 Piedecuesta
Arieljohan1@hotmail.com

AVISO

LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA 330-22069** que resuelve la Petición radicada bajo el N° **2243** del 27 de septiembre de 2022, por la señora **DIANA CAROLINA DUARTE**. Fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Contra la decisión se podrá interponer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y mediante un mismo escrito, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante esta Entidad; que, de ratificar la determinación anunciada, dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su pronunciamiento respecto del Recurso de Apelación, de conformidad con lo estipulado la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



María Gloria Rangel Ayala
 Profesional Universitario
 Atención al Usuario
 Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Resolución 077 del 29 enero de 2020

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

S 203.P

PTANA 330 – 22069

PiedecUESTANA 29 de septiembre del 2022
 3:20:20 PM 29/09/2022 10:56
PQR



Señor(a)
DIANA CAROLINA DUARTE
 Carrera 6 # 7N-52 APTO 101
 JUNÍN 1
 PiedecUESTANA
Arieljohan1@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su petición de fecha 27 de septiembre del 2022. RAD. 2243

Reciba un cordial saludo de la PiedecUESTANA de Servicios Públicos E.S.P

Para la PiedecUESTANA de Servicios Públicos E.S.P es muy importante atender sus peticiones, quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos su comunicación y le reiteramos nuestro compromiso diario por mejorar en todas nuestras actuaciones.

Pues bien, en atención a su escrito presentado el pasado 27 septiembre del 2022, le indicamos que, como primera medida no proceden reclamaciones contra facturas que tengan más de cinco meses de expedidas, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 3 del artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Ahora bien, respecto a su primera solicitud esta prestadora procede a revisar el sistema de información de los periodos liquidados al código 047535 correspondiente a la dirección CRA 6 7N-52 APTO 101, encontrando que dentro los últimos 5 periodos el predio no presenta desviación significativa si en cuenta se tiene que se le han facturado 6 m3 por mes tal y como consta en la siguiente imagen de consumos.

1 USUARIO

Usuario	: 047535	Identificación	: N 901338637-1	Ubicación	: 90202 1104 1740
Nombre	: PROYIG SAS	Uso	: 1 RESIDENCIA	Estrato	: 4
Dirección	: CRA 6 7N-52 APTO 101	Metausuario	: No	Familias	: 1
C. Jurídico	: No	Md. Control	: Fct 0.0000000	Ciclo	: 09
Abogado	:	Medidor N	: 0190803550 CPR - RP - 12" 5 DIG MECANI	2019	Digitos: 5 Diámetro: 1/2"
Desocupado	: No	Matrícula inmobiliaria	: 314-81373	Número predial	: 685470100000010880906901000000
Detenido	: No	Meses hora	: 0.00	Pagado	: No Pagado
		Emitido	: 2207091	Financiación	: 0
Usuario especial	: No	Promedio Asumido	: 0		
		Mes 6	9	Mes 5	9
		Mes 4	5	Mes 3	5
		Mes 2	5	Mes 1	5
Promedio			6		
Consumo					
Clase de suscriptor	: 003 MIXTO COMERCIAL				
Fecha de venta	: MAR/30/20	Pago de matrícula en	: MAR/30/20	Fecha de instalación	: FEB/28/20

2 HISTORIA

Periodo	Mod.	L. Anter	L. Actual	Consumo	Uso	Fecha	Hora	Nota Or.	Lec. tonada
JUL-22-1	NO	233	239	6	1 4	08/24/22	08:23	INSTALACION NO...	245
JUN-22-1	NO	224	233	9	1 4	??	??		0
MAY-22-1	SI	215	224	9	1 4	06/23/22	06:22	CONSUMO FUERA...	232
ABR-22-1	NO	210	215	5	1 4	??	??		0
MAR-22-1	SI	205	210	5	1 4	04/25-22	04:21	CONSUMO FUERA...	215
FEB-22-1	NO	200	205	5	1 4	??	??		0

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

Teniendo en cuenta la anterior imagen, es preciso aclarar acerca del sistema de toma de lecturas que tiene implementado la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., el cual es bimestral y consiste en que las lecturas de los medidores son tomadas cada dos meses, y la diferencia resultante entre la lectura actual y la lectura anterior se divide entre dos para efecto de estimar el consumo mensual.

Analizada su petición con nuestro sistema interno expuesto en la anterior imagen, encontramos que para liquidar los periodos de julio y agosto de 2022 se tuvo en cuenta la toma de lectura del 24 de agosto de 2022 la cual fue de **245 m3** y la toma de lectura del 23 de junio de 2022 la cual fue de **232 m3**, cuya diferencia nos arrojaba un total a facturar de **13 m3**, es decir, que dividido para los dos periodos da para cobrar **6,5 m3** de consumo por mes, como efectivamente se facturo esto es que en dichos periodos se le liquidaron 6 m3, como usted puede ver esta prestadora a liquidado correctamente el consumo de acuerdo a la lectura que se extrae de su medidor.

Del mismo modo, para liquidar los periodos de mayo y junio de 2022, se tuvo en cuenta la toma de lectura del 23 de junio de 2022 la cual fue de **232 m3** y la toma de lectura del 25 de abril de 2022 la cual fue de **215 m3**, cuya diferencia nos arrojaba un total a facturar de **17 m3**, es decir, que dividido para los dos periodos da para cobrar **8,5 m3** de consumo por mes, como efectivamente se facturo esto es que en dichos periodos se le liquidaron 9 m3.

Ahora bien, teniendo en cuenta los últimos 5 periodos facturados se observa que el usuario no presenta si quiera desviación significativa si en cuenta se tiene que su promedio mensual es de 6 m3 de acuerdo al registro de las lecturas del medidor.

Aclarado lo anterior, respecto a su segunda petición le indicamos que no es posible acceder a su solicitud de devolución de dineros y mucho menos a realizar ajuste a su factura, atendiendo que no se le ha cobrado demás. Como se dijo, su consumo se encuentra correctamente liquidado.

A su tercera petición, le informamos que mientras en su inmueble no presente desviación la empresa no esta obligada a enviar revisiones periodicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la ley 142 de 1994. Sin embargo, se observa en nuestro sistema que el día 12 julio de 2022, usted solicito ante nuestra empresa una revision tecnica a la cual se le accedio y se llevo a cabo el día 14 de julio. No obstante la misma no fue atendida.

```

1 CONSULTA DE SERVICIOS
Orden 174348 Sector 90202 Consecutivo 160257
Codigo 017538 Barrio 92281 JUNINI
Fecha JUL/12/22 Dirección CRA 6 7N-52 APTO 101
Hora 15:03 Dir. Daño CRA 6 7N-52 APTO 101
Medio PERSONAL Solicitante DIANA 3045514910
# Sol 1 Ubicación 90202 1104 1740 Ciclo 09 Uso 1
# Imp 1 Medidor 0190803550 CPR - RP - 1/2" 5 DIG MECANICO B METERS
Asignado a Serie: 2018 Dig. 5 Diam. 1/2"
Servicio 305 REVISION DEL MEDIDOR
Observación VERIFIC SI HAY FUG INTERN O EXTERN HAC PRIUEB D LLAV #PERSON
#MEDIO #LECTUR R MEV SANIT Y TANQ AEREO REVISAR BIEN TODO
DATOS DE LA EJECUCION
Cuadrilla OF1 OFICINA Vr Visita 0
Fecha Inicio JUL/14/22 Hora Inic 03:00 Vr Materiales 0
Fecha Final JUL/14/22 Hora Term 03:15 Vr Administra 0
Vr Pavimento 0
Cambio Med N Lectura Serv 242 Subtotal 0
Resultado 01 ATENDIDO Y EJECUTADO Vlr Iva 0
Usua Solic NESLLY LAGUADO QUINT Fec Descargue JUL/15/22
Usua Report LINA FERNANDA GOMEZ Total 0
Observación Ver # Fact S/N No Cuotas 0
SE HACE VISITA SE LLAMÁ AL USUARIO NO PUEDE ATENDER LA VISITA SOLO EN EL MOMENTO
  
```

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_


📧 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 17-28 Barrio la Candelaria
Seda Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 3 de 3

Aunado lo anterior, no le corresponde ningún ajuste. Además, reiteramos que revisado su histórico de facturación no se ha generado ninguna desviación significativa a la fecha su consumo es normal.

En mérito de lo expuesto se,

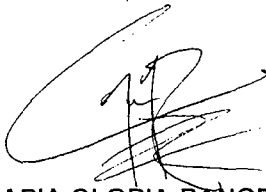
RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a realizar ningún ajuste atendiendo que en los últimos 5 periodos liquidados se encuentran correctamente liquidados conforme a los consumos y lecturas registradas en su medidor por ende se factura de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994, conforme se indico en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR le presente decisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Contra la decisión se podrá interponer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y mediante un mismo escrito, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante esta Entidad; que de ratificar la determinación anunciada, dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su pronunciamiento respecto del Recurso de Apelación, de conformidad con lo estipulado la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



MARIA GLORIA RÁNGEL AYALA
P.U. Atención al Usuario
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa